Acta N° 30 de Fecha 21/jul./2010

RESOLUCION N° -17-

**CREDITO AGRICOLA DE HABILITACION**
Consejo Directivo

**POR LA CUAL SE ADJUDICA POR LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA EL SERVICIO DE CONSULTORIA DE INSTALACIONES ELECTRICAS, SISTEMA DE PREVENCION DE INCENDIOS Y REGULARIZACION DE PLANOS DE CONSTRUCCION E INSTALACIONES**. VISTO: El Expte. N° A05280/2010, originado por el Dpto. Contrataciones del CAH y elevado al Consejo Directivo, en el cual se solicita la adjudicación del Llamado por Contratación Directa de Servicio de Consultoría de Instalación Eléctrica, Sistema de Prevención de Incendios y Regularización de Planos de Construcción e instalaciones; y CONSIDERANDO: Que, en fecha 15/07/2010 se da inicio al acto de evaluación de ofertas para la Contratación de Servicio de Consultoría de Instalación Eléctrica, Sistema de Prevención de Incendios y Regularización de Planos de Construcción e instalaciones; Que, en fecha 28/06/2010 no se conto con el mínimo de ofertas, procediéndose de acuerdo a la Res. N° 805/09 del 22/05/2009 emitida por la DNCP, cursándose nuevamente las invitaciones correspondientes para la prorroga; Que, en fecha 06/07/2010, nuevamente no se ha completado con el mínimo de ofertas susceptibles a ser analizadas, por lo que se procede de acuerdo con el art. 34 inc. c) de la Ley 2051/09 de Contrataciones Públicas, a realizar la apertura de los sobres en esas condiciones; Que, las firmas que presentaron sus ofertas son: **SERVITEC SAU. V de Osvaldo Saucedo y ANIBAL JORGE AYALA B.**; Que, se ha realizado el análisis y verificación de las documentaciones que componen las ofertas, concluyendo que todos los documentos fueron presentados correctamente; Que, en el expediente se refleja el resultado del análisis de la propuesta técnica de los documentos presentados; Que, de los puntajes obtenidos se verifica que la oferta del Arq. Aníbal Jorge Ayala no reúne el puntaje mínimo requerido en la propuesta Técnica que es de 70 puntos para poder continuar con el análisis económico, por lo que se desestima su propuesta y queda la firma **SERVITEC SAU. V de Osvaldo Saucedo**, de mayor calificación, para realizar el trabajo solicitado y se recomienda su adjudicación; Que, se ha verificado la Disponibilidad Presupuestaria en el CDP Nro. 48/10, la inclusión en el PAC, Nro. 195.041 y comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a través del Expte. Nro. 312.615; Que, la presente recomendación se funda en las disposiciones previstas en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, el Decreto N° 21.909/03 con sus modificaciones y la Ley N° 3.439/07; POR TANTO: En uso de sus atribuciones, EL CONSEJO DIRECTIVO, R E S U E L V E:

1°) Adjudicar el Llamado por Contratación Directa del Servicio de Consultoría de Instalación Eléctrica, Sistema de Prevención de Incendios y Regularización de Planos de Construcción e instalaciones, a la empresa **SERVITEC SAU. V de Osvaldo Saucedo**, por un monto de (Gs. 68.000.000) Guaraníes sesenta y ocho millones, IVA incluido.----

2°) Autorizar al Presidente del Consejo Directivo, la suscripción del Contrato de referencia, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.------

3°) Autorizar los pagos respectivos.------

4°) La presente erogación será imputada a los rubros 260 30 001 00 y 260 30 001 99 "Servicios Técnicos y Profesionales".-----

5°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-

==========

FIRMADO: ING. AGR. JOSE MARCELO BRUNSTEIN ALEGRE, Presidente, ING. COM. ABEL BRITEZ R., ABOG. AGUSTIN VALDEZ B., ABOG. CARLOS J. GONZALEZ DEL PUERTO, Miembros.----

==========

ES COPIA.

Adalberto M. Avila B.
Secretaria del Consejo Directivo